



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° <sup>029</sup> - 2019 - GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 06 MAYO 2019

**VISTOS:** El Of. 341-2019-GRA/GR-PPRA-P; Inf. No 025-2019-GRA/PPRA-RM-105-ETP y Of. No 340-2019-GRAGG-ORADM-OAPF, sobre solicitud de habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno al personal de la Institución;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de Octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, los encargos al personal de la Institución solo pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal y los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubiesen utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente, hasta el 31 de Diciembre de cada Año Fiscal y se registran en el SIAF-SP.

Que, mediante Of. No 341-2019-GRA/PPRA-P, de fecha 26 de abril de 2019, el Procurador Público Regional Adjunto, solicita habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, para efectuar gastos de trámite de recusación del Tribunal Arbitral y Secretaria Arbitral, la suma de S/ 2,000.00, afecto a la meta **105- Mejoramiento de los Servicios de Defensa de los Intereses y Derechos del Gobierno Regional de Ayacucho en los Procesos Judiciales a nivel de la Región de Ayacucho**, designando como responsable de manejo al señor **CARLOS ENRIQUE PAREDES ORELLANA**.



Que, en este contexto, resulta necesario Autorizar la entrega de recursos que permitan afrontar dichos gastos y designar al responsable manejo de fondos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Asignación de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno al personal de la Institución, por el monto de **DOS MIL SOLES ( S/2,000.00)** con cargo a la Meta 0105- -- **Mejoramiento de los Servicios de Defensa de los Intereses y Derechos del Gobierno Regional de Ayacucho en los Procesos Judiciales a nivel de la Región de Ayacucho**

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al señor **CARLOS ENRIQUE PAREDES ORELLANA**, como responsable del manejo de los Fondos por la Modalidad de Encargo al personal de la Institución, según específica de gasto:

ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
26.71.63 Gastos por la contratación de servicios	S/ 2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que el responsable del Fondo por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta documentada del Gasto, en concordancia con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

**ARTICULO CUARTO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, **Meta 0105- Mejoramiento de los Servicios de Defensa de los Intereses y Derechos del Gobierno Regional de Ayacucho en los Procesos Judiciales a nivel de la Región de Ayacucho**, fuente de financiamiento **00- Recursos Ordinarios**

**ARTICULO QUINTO:** Transcribir el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**  
CPC. Alxis Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración